



Servicio de Salud

Viña del Mar-Quillota

Int. N°322 del 19/04/2018

3327

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR, 27 ABR. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Resolución Exenta N° 1202 del 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud, que aprueba el "Programa de Apoyo Buenas Practicas" el cuál permitirá validar y difundir estrategias innovadoras en temas prioritarios de salud, potenciando la consolidación del Modelo de Atención integral de salud, la valoración y posicionamiento del trabajo que realizan los equipos de salud en Atención Primaria de Salud. Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el programa, **“Programa de Apoyo Buenas Practicas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria en establecimientos dependientes y de los Servicios de Salud** el cual permitirá validar y difundir estrategias innovadoras en temas prioritarios de salud, potenciando la consolidación del Modelo de Atención integral de salud, la valoración y posicionamiento del trabajo que realizan los equipos de salud en Atención Primaria de Salud. El cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1461 del 19 de diciembre del 2017 del Ministerio de Salud.
- Que el Ministerio de Salud conforme al Programa **“Programa de Apoyo Buenas Practicas**, ha asignado recursos, según Resolución Exenta N°129 del 24 de enero del 2018 destinados a financiar la ejecución de los planes de mejora aprobados.
- Las buenas prácticas, entendidas como aquellas experiencias o intervenciones que cuentan con un resultado valioso para los/as usuarios/as u organización desde la perspectiva sanitaria y que se sostiene en el tiempo, presentan una serie de beneficios: (a) permiten describir las prácticas siguiendo un orden, lo que facilita su comparación con otras prácticas, una lectura organizada de sus aportes y logros y la difusión de lo que ellas enseñan como acciones socialmente responsables; (b) generan conocimiento nuevo y permiten influenciar a otras organizaciones; (c) su documentación permite que la práctica trascienda y que otras prácticas se enriquezcan.
- La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del programa **“Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitaria en la atención primaria”**, en los consultorios adosados de la Red de Establecimientos Hospitalarios de menor complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

- La necesidad de establecer los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación a cada uno de los Hospitales, de modo de asegurar la debida distribución, continuidad, y control del Programa “Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitaria en la Atención Primaria” en Atención Primaria”, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del Programa “Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitaria en la atención primaria” Año 2018, en los establecimientos Hospitalarios de Menor Complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la acción, y calidad técnica en atenciones de especialidad, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de salud familiar e integral.
- 3.- **ESTABLECESE**, que para cumplir el plan de mejora aprobado establecidas para los siguientes establecimientos: Hospital Víctor Moll de Cabildo, Hospital de Petorca y Hospital Santo Tomás de Limache para difusión de las buenas prácticas a la Dirección del Servicio durante el año 2018, del “Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitaria en la atención primaria” en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud:
3. **ASIGNESE**, con cargo al presupuesto Subtítulo 22 de los respectivos establecimientos, un monto total de **\$19.658.938.-** (diecinueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil

novecientos treinta y ocho pesos), para los planes de mejora presentados por los hospitales y aprobados por la comisión de Buenas Prácticas, la difusión y capacitación a los equipos del programa. (70% primera cuota / 30% segunda cuota)

Los proyectos aprobados en cada hospital:

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE BUENA PRÁCTICA	MONTO APROBADO
Cabildo	Hospital de Cabildo	Masajes Shantala	\$2.000.000
Cabildo	Hospital de Cabildo	Estrategias para la Prevención del Suicidio aplicadas a través de la mesa intersectorial "Razones de Vivir" en la comuna de Cabildo.	\$ 300.000
Cabildo	Hospital de Cabildo	Taller de prevención en salud mental y resiliencia para cuidadores y familiares de personas con pérdida de autonomía.	\$ 950.000
Limache	Hospital de Limache	Huerto Comunitario	\$6.300.000
Petorca	Hospital de Petorca	Autocuidado de los funcionarios	\$ 2.600.000
Petorca	Hospital de Petorca	Promoviendo la salud en la primera infancia de los niños	\$ 2.000.000
	Dirección del Servicio	Capacitación en elaboración de proyectos y difusión de buenas prácticas	\$5.508.938

La distribución final de los recursos

Consultorio Adosado a Hospitales de		SUB TITULO 22
Hospital de Cabildo		\$3.250.000
Hospital de Petorca		\$4.600.000
Hospital de Limache		\$6.300.000
Dirección del Servicio		\$5.508.938
TOTAL		\$19.658.938

ESTABLÉCESE, los siguientes indicadores para evaluar cumplimiento técnico del programa:

Primera evaluación al 31 de agosto

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR
1	Elaboración de resolución
FÓRMULA	VALOR ESPERADO
Número de Buenas Prácticas seleccionadas / Nº de Buenas Prácticas con resolución en plataforma de monitoreo APS * 100	100% al 31 de agosto 2018
NUMERADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
Número de Buenas Prácticas seleccionadas	Ficha resumen "selección de buenas prácticas en APS"
DENOMINADOR	Actas panel evaluador de cada Servicio de Salud
Nº de Buenas Prácticas con resolución en plataforma de monitoreo APS	Sistema de Monitoreo de APS

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%
Cumplimiento igual o mayor a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

El **segundo monitoreo y final**, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas, de acuerdo a los indicadores expresados en la tabla de Indicador del presente apartado.

4. **ESTABLÉCESE**, el cumplimiento expreso del plan de mejora aprobado por la comisión de buenas prácticas como una obligación en el ejercicio del cargo del Director de Establecimiento, sin embargo, si fuesen necesarios cambios en los planes de mejora aprobados, se podrán realizar sólo previa autorización de la referente técnica del programa de la Dirección del Servicio Viña del Mar- Quillota. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.

DESIGNESE, encargada de la supervisión y control y como referente técnico para el Programa, a la enfermera Constanza Harbin., para velar por el cumplimiento de las

metas y actividades a cumplir por cada uno de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

La presente resolución tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, para la ejecución de los montos asignados sin embargo puede extenderse a marzo del 2019 para la ejecución presupuestaria de los recursos involucrados.

5. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo Nº 22 del Programa “Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitaria en la atención primaria será responsabilidad de cada establecimiento.
7. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos directores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR. LRV/CHB/GPT

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de: Hospitales: Petorca, , Cabildo, Limache,
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA